PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE ROPA USADA, OTROS TEXTILES Y PEQUEÑOS OBJETOS REUTILIZABLES EN LOS MUNICIPIOS DE UROLA KOSTA.

ÍNDICE

ÍNDICE **1**
1. OBJETO DEL CONTRATO **2**
2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO **2**
2.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ROPA Y PEQUEÑOS OBJETOS REUTILIZABLES **2**
2.1.1. Residuos objeto de recogida 2
2.1.2. Cantidad de ropa y pequeños objetos reutilizables recogidos 2
2.1.3. Contenedores destinados a la recogida de pequeños objetos reutilizables y ropa usada 3
2.1.4. Recogida selectiva de ropa y pequeños objetos reutilizables 4
2.1.5. Transporte y pesaje de ropa y pequeños objetos reutilizables 5
2.2. GESTIÓN DE LA ROPA Y LOS PEQUEÑOS OBJETOS REUTILIZABLES RECOGIDOS **5**
2.3. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES **6**
3. PERSONAL **6**
4. MEDIOS MATERIALES **7**
5. ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL **8**
5.1. INFORMACIÓN A LA MANCOMUNIDAD 8
5.2. DECLARACIÓN SEMESTRAL 8
6. MEMORIA TÉCNICA **9**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la recogida selectiva y gestión de los pequeños objetos reutilizables y de la ropa y los textiles usados depositados por la ciudadanía en los contenedores ubicados en la vía pública y en los puntos limpios de los municipios que integran la Mancomunidad de Urola Kosta. El contrato comprende las siguientes tareas:

- Recogida de los pequeños objetos reutilizables y de la ropa usada depositados en los contenedores de la vía pública y en los puntos limpios.
- Transporte hasta la instalación correspondiente, clasificación de los materiales y preparación para su reutilización.
- Limpieza y mantenimiento de los contenedores ubicados en la vía pública y en los puntos limpios.

Estos trabajos se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas y en el contrato.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ROPA Y PEQUEÑOS OBJETOS REUTILIZABLES

2.1.1. Residuos objeto de recogida

Se recogerán los siguientes materiales:

I. Ropa usada, calzado, complementos, ropa de hogar y textiles en general, tanto si se encuentran en condiciones de ser reutilizados como si están deteriorados y no pueden reutilizarse.

II. Pequeños objetos o productos reutilizables de todo tipo, entre ellos libros, juguetes, aparatos eléctricos y electrónicos, bisutería, artículos de bazar y, en general, cualquier objeto o producto que, a juicio del usuario y, en su caso, tras las correspondientes labores de limpieza, reparación o acondicionamiento, se encuentre en un estado de conservación o funcionamiento adecuado para su reutilización.

No se admitirán elementos cortantes ni aquellos que puedan resultar cortantes en caso de rotura, como cuchillos, cristales, vajilla, etc. El servicio estará destinado exclusivamente a objetos o productos de pequeño tamaño y, a estos efectos, la única limitación vendrá determinada por las dimensiones de la boca de depósito de los contenedores instalados en la vía pública.

Se recogerán y gestionarán todos los materiales que los usuarios depositen en los contenedores, aunque no se correspondan con los materiales previstos. Asimismo, el estado de los materiales, su grado de humedad u otros factores no constituirán motivo para no proceder a su recogida.

2.1.2. Cantidad de ropa y pequeños objetos reutilizables recogidos

En el **anexo I** se recogen, desglosadas por municipio, las cantidades de pequeños objetos reutilizables y prendas usadas recogidas durante 2025. En la siguiente tabla se muestran las cantidades recogidas durante los últimos cuatro años:

MUNICIPIO / AÑO	2022	2023	2024	2025

AIA	12.419	12.254	11.383	14.117
ORIO	16.908	17.542	18.444	21.320
GETARIA	59.455	65.330	53.045	63.113
ZARAUTZ	129.937	131.231	131.135	152.287
ZUMAIA	82.558	85.315	73.997	80.649
TOTAL (kg)	301.277	311.672	288.004	331.486

2.1.3. Contenedores destinados a la recogida de pequeños objetos reutilizables y ropa usada

Los usuarios podrán depositar los pequeños objetos reutilizables y la ropa usada en los contenedores específicos instalados a tal efecto en la vía pública, cualquier día de la semana y sin limitación horaria.

Asimismo, podrán depositarlos en los contenedores instalados en los tres puntos limpios de la Mancomunidad, dentro del horario de funcionamiento de las instalaciones. Las direcciones de los puntos limpios son las siguientes:

PUNTO LIMPIO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Punto limpio de Aia-Orio	Aia	Polígono Industrial Ubegun
Punto limpio de Zarautz	Zarautz	Polígono Industrial Abendaño
Punto limpio de Zumaia	Zumaia	Polígono Industrial Jose Mari Korta

Actualmente, el horario de funcionamiento de los puntos limpios es el siguiente:

- De lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30.
- Sábados, domingos y festivos: cerrado.
- En agosto: de 8:30 a 13:30.

En el momento de publicación de la licitación se encuentra en marcha el proceso de puesta en funcionamiento del nuevo punto limpio de Zarautz. Por tanto, una vez abierto, los materiales deberán recogerse en las nuevas instalaciones, en lugar de en el actual punto limpio de Zarautz. La ubicación del nuevo punto limpio es la siguiente:

PUNTO LIMPIO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Nuevo punto limpio de Zarautz	Zarautz	Polígono Industrial Abendaño (parcela 1 del polígono 21)

Los contenedores estarán situados en los emplazamientos de la vía pública indicados en el listado del **anexo II**. En las zonas en las que existan minipuntos limpios, los contenedores para la recogida de ropa se ubicarán en la misma zona, pero fuera de estos.

Durante la vigencia del contrato, y a petición de los servicios técnicos de la Mancomunidad, la empresa adjudicataria deberá trasladar los contenedores a los emplazamientos que se le indiquen.

Asimismo, a petición de los servicios técnicos y con el fin de atender las necesidades que se detecten durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá incrementar en cinco (5) unidades el número de contenedores adscritos al servicio. Este incremento no tendrá en ningún caso la

consideración de modificación contractual. Los contenedores se instalarán en los puntos que determine la Mancomunidad de Urola Kosta en un plazo máximo de un (1) mes.

Los costes de adquisición de los contenedores que se incorporen al contrato se distribuirán a lo largo de un periodo de cinco (5) años, imputándose la misma cantidad a cada anualidad. De este modo, dichos costes quedarán incluidos en el precio de adjudicación correspondiente al año de vigencia inicial del contrato y a los cuatro años de prórroga. En consecuencia, una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria pondrá los contenedores y su titularidad a disposición de la Mancomunidad de Urola Kosta, sin que ello dé lugar a contraprestación económica alguna.

No obstante, si el contrato no agotara la totalidad de las prórrogas previstas, el contratista tendrá derecho a percibir de la Mancomunidad de Urola Kosta la parte de los costes de amortización derivados de la adquisición que quede pendiente de imputar hasta completar el periodo de cinco (5) años.

Características técnicas de los contenedores destinados a la recogida de pequeños objetos reutilizables y ropa usada:

Los contenedores son propiedad de la Mancomunidad y cuentan con un diseño específico para que los usuarios puedan depositar en ellos pequeños objetos reutilizables y ropa usada. Deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Los contenedores tienen una capacidad de 3.000 litros y un espesor de 1,5 mm.
- Deberán contar con una estructura robusta y todos sus elementos deberán estar debidamente tratados contra la corrosión.
- Para depositar la ropa disponen de un sistema giratorio de forma ovalada sobre un eje vertical que contribuye a evitar robos.
- La puerta de acceso para la descarga contará, como mínimo, con una cerradura o dispositivo de seguridad que impida su manipulación.
- Cada contenedor dispondrá, como mínimo, de una boca de depósito en la parte frontal, diseñada para evitar atascos y para impedir la extracción del material depositado.
- El diseño de las bocas de depósito deberá garantizar unas condiciones de seguridad adecuadas frente a posibles accidentes.
- El contenedor estará pintado con pintura de larga duración.
- Todos los textos figurarán en euskera y castellano, dando en todos los casos prioridad al euskera. No podrán incluirse menciones de carácter comercial o publicitario.

En el **anexo III** se incluyen varias imágenes de los contenedores actualmente instalados en la comarca de Urola Kosta.

2.1.4. Recogida selectiva de ropa y pequeños objetos reutilizables

La empresa adjudicataria determinará y propondrá el calendario y la frecuencia de recogida de cada contenedor, teniendo en cuenta las cantidades de ropa usada y objetos reutilizables recogidas durante los últimos años. Las propuestas deberán tener en cuenta el tamaño del municipio, las frecuencias mínimas de vaciado de los contenedores (anexo II) y las estimaciones de generación de ropa usada y objetos reutilizables. Asimismo, el servicio deberá organizarse de forma que no interfiera en la celebración de los mercados semanales, la circulación de vehículos ni, en general, la actividad de la ciudadanía. Cualquier modificación de las rutas de recogida deberá contar con la aprobación previa de los servicios técnicos de la Mancomunidad.

Los licitadores deberán especificar claramente en sus ofertas los vehículos que proponen utilizar para realizar las recogidas, así como el procedimiento previsto para la recogida y carga de los materiales y,

en su caso, para su clasificación o compactación en el vehículo de recogida, durante el transporte o en la planta de descarga.

La recogida de ropa usada y pequeños objetos reutilizables se realizará mediante un vehículo industrial debidamente equipado y rotulado. Todos los vehículos de recogida dispondrán de los sistemas de seguridad y señalización obligatorios y estarán en todo momento a cargo de personal debidamente identificado. En cada operación de recogida, la empresa adjudicataria retirará los elementos que hayan quedado atascados en la boca de depósito, el mecanismo giratorio o la tapa basculante del contenedor y lo dejará en condiciones adecuadas para su uso. Asimismo, el contratista deberá actuar con especial cuidado durante la prestación del servicio para evitar ensuciar las aceras y las calzadas.

Durante las labores de recogida de ropa usada y pequeños objetos reutilizables, si el contratista encuentra fuera de los contenedores ropa usada o, en general, cualquiera de los materiales objeto de este servicio, deberá recogerlos y gestionarlos junto con el resto de los materiales depositados en el interior de los contenedores, independientemente de su aspecto, características o estado. Si se encontrara cualquier otro residuo doméstico, también deberá recogerse y depositarse en el contenedor de residuos adecuado más próximo.

Cuando los servicios técnicos de la Mancomunidad comuniquen al contratista la presencia de ropa usada o pequeños objetos reutilizables fuera de los contenedores, este deberá proceder a su recogida en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción del aviso.

Si la empresa adjudicataria encuentra objetos de valor entre los residuos recogidos, deberá entregarlos a la Policía Local del municipio correspondiente para que puedan ser devueltos a quienes acrediten ser sus propietarios.

El personal encargado de la recogida deberá disponer de teléfono móvil o de cualquier otro medio de comunicación directa que permita a los servicios técnicos de la Mancomunidad ponerse en contacto con el equipo de recogida cuando sea necesario. La empresa adjudicataria será responsable de los daños que los contenedores y su contenido puedan ocasionar a terceros o al medio ambiente, así como de los daños ocasionados durante la prestación de los servicios contratados.

2.1.5. Transporte y pesaje de ropa y pequeños objetos reutilizables

Para el transporte de los materiales recogidos, el contratista deberá cumplir la normativa vigente relativa al transporte por carretera de este tipo de materiales y estar inscrito como transportista de residuos no peligrosos en el registro de producción y gestión de residuos.

Los materiales recogidos deberán pesarse mediante básculas calibradas. Los licitadores especificarán en sus ofertas las características de la báscula o básculas que se utilizarán para realizar los pesajes. Asimismo, la Mancomunidad se reserva el derecho a efectuar pesajes de comprobación cuando lo considere necesario.

Los materiales recogidos se descargarán en la instalación de tratamiento y clasificación indicada por la empresa adjudicataria en su oferta. Queda prohibida su descarga en cualquier otro lugar, salvo autorización expresa de la Mancomunidad.

2.2. GESTIÓN DE LA ROPA Y LOS PEQUEÑOS OBJETOS REUTILIZABLES RECOGIDOS

La clasificación, revisión, acondicionamiento y, en general, la gestión de los materiales recogidos se llevará a cabo en la instalación de tratamiento y clasificación indicada por la empresa adjudicataria en su oferta.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que todos los materiales recogidos reciban un tratamiento adecuado, de acuerdo con la jerarquía establecida por la normativa europea. Se dará prioridad a la reutilización de los materiales recogidos y, para ello, se llevarán a cabo las operaciones necesarias de preparación para la reutilización.

Los materiales recogidos se examinarán y clasificarán en función de su naturaleza y estado y, cuando proceda, se limpiarán, higienizarán, repararán, acondicionarán, etiquetarán, etc. Posteriormente, se distribuirán a través de los establecimientos de la empresa adjudicataria, mediante entrega gratuita o por otros canales, cumpliendo en todo momento las disposiciones legales aplicables, con el fin de que los objetos puedan reutilizarse sin necesidad de una transformación previa.

La empresa adjudicataria destinará preferentemente al reciclaje aquellos residuos de entre los materiales recogidos que no puedan reutilizarse, entre ellos los textiles no reutilizables, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que no puedan reutilizarse, la chatarra, el papel y cartón, los plásticos y otros residuos reciclables.

Las fracciones que no puedan reciclarse podrán destinarse a valorización energética. Queda expresamente prohibido que la empresa adjudicataria destine los materiales recogidos a eliminación sin haberlos sometido previamente a tratamiento. Únicamente podrá destinarse a eliminación el resto resultante tras aplicar las operaciones previas de gestión correspondientes (reutilización, reciclaje y valorización energética).

La empresa adjudicataria deberá garantizar la trazabilidad de la gestión de los materiales recogidos.

2.3. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES

Con el fin de garantizar unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y un buen estado estético de todos los contenedores, el contratista deberá mantener debidamente limpios y desinfectados todos los medios materiales adscritos al servicio.

Las labores ordinarias de limpieza de los contenedores se realizarán *in situ*. Para ello, el contratista adoptará las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes, tanto durante las operaciones de limpieza como a consecuencia del estacionamiento del vehículo de limpieza en las inmediaciones del contenedor.

Los contenedores y sus áreas de aportación deberán limpiarse exteriormente, como mínimo, una vez cada tres meses.

Se considerará área de aportación de cada contenedor la superficie comprendida en un radio de dos metros alrededor del mismo. Una vez finalizadas las labores de limpieza, tanto la superficie exterior del contenedor como su área de aportación deberán quedar libres de suciedad. Cuando sea necesario, se retirarán carteles adheridos, grafitis, pegatinas y pintadas.

Con independencia de esta frecuencia mínima, cuando se produzcan circunstancias excepcionales y la Mancomunidad lo considere necesario, el contratista deberá limpiar los contenedores a petición de esta si presentan signos de suciedad entre las limpiezas ordinarias.

Las labores de limpieza se realizarán en horario diurno y nunca antes de las 8:00 horas, con el fin de evitar molestias a los vecinos.

Cuando las labores de mantenimiento no puedan realizarse *in situ*, deberán llevarse a cabo obligatoriamente en las instalaciones fijas del contratista o en una zona próxima previamente autorizada por la Mancomunidad.

3. PERSONAL

El contratista deberá disponer en todo momento del personal necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas y en la oferta presentada.

Deberá designarse una persona como responsable principal del servicio, con capacidad suficiente para adoptar decisiones sobre todos los aspectos del contrato. Esta persona mantendrá una relación directa con la Mancomunidad.

El contratista deberá disponer en todo momento de los recursos humanos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio objeto del contrato y cubrir cualquier eventualidad que pueda producirse, como bajas por enfermedad o accidente, permisos, actividades sindicales, vacaciones, bajas imprevistas, situaciones de absentismo y cualquier otra causa debidamente justificada. El contratista deberá cubrir de forma inmediata dichas ausencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, los licitadores deberán incluir en sus propuestas una previsión del personal necesario para prestar eficazmente los servicios contratados, así como un plan de sustitución del personal.

Todo el personal deberá estar debidamente identificado para garantizar la seguridad en la prestación de los servicios. Los licitadores deberán proponer el sistema de identificación que consideren más eficaz.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, así como el resto de la normativa aplicable al contrato. La Mancomunidad de Urola Kosta no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de dichas disposiciones.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones laborales que le correspondan en materia de Seguridad Social, accidentes de trabajo e IRPF.

La Mancomunidad de Urola Kosta no mantendrá relación jurídica, laboral ni de ninguna otra naturaleza con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante la vigencia del contrato ni una vez finalizado este. Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades derivadas de la presente licitación.

4. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los medios necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los medios adscritos al servicio deberán garantizar que este pueda prestarse en los plazos adecuados, permitiendo ejecutar el plan de trabajo en los plazos y condiciones previstos y hacer frente a cualquier imprevisto que pudiera surgir. Los materiales utilizados deberán ser los más adecuados a las necesidades del servicio.

Todos los medios materiales adscritos al contrato estarán a disposición de la Mancomunidad a tiempo parcial, es decir, únicamente durante la prestación del servicio.

Los licitadores indicarán en sus ofertas los medios materiales que utilizarán en cada servicio, diferenciando claramente entre los medios necesarios para su correcta prestación y los medios de reserva, es decir, aquellos que, aunque no se utilicen habitualmente, se destinarán a sustituir los medios ordinarios en caso de avería o a reforzar puntualmente el servicio.

Los licitadores deberán describir todos los medios materiales destinados al servicio, aportando cuantos datos consideren necesarios para conocer adecuadamente sus características. Se valorarán especialmente las medidas destinadas a reducir las emisiones de gases y el ruido de los vehículos.

Todos los vehículos que trabajen en espacios públicos deberán ser perfectamente visibles. Dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios y de los elementos de señalización necesarios para detectar y prevenir adecuadamente los riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

Los costes de adquisición de los contenedores que se incorporen al contrato se distribuirán a lo largo de un periodo de cinco (5) años, imputándose la misma cantidad a cada anualidad. De este modo, dichos costes quedarán incluidos en el precio de adjudicación correspondiente al año de vigencia inicial del contrato y a los cuatro años de prórroga. En consecuencia, una vez finalizado el contrato, la empresa

adjudicataria pondrá los contenedores a disposición de la Mancomunidad y le transferirá su titularidad, sin percibir por ello contraprestación económica alguna.

No obstante, si no se aplicaran todas las prórrogas previstas en el contrato, la empresa adjudicataria tendrá derecho a percibir de la Mancomunidad la parte de los costes de amortización de dichos bienes que quede pendiente de recuperar hasta completar el periodo de cinco (5) años.

5. ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL

5.1. INFORMACIÓN A LA MANCOMUNIDAD

Durante los primeros cinco (5) días de cada mes, la empresa adjudicataria deberá presentar a la Mancomunidad la siguiente información:

a) Cantidad, en kilogramos, de ropa usada y pequeños objetos reutilizables recogidos durante el mes anterior en cada contenedor y punto limpio.

b) Registro de los pesajes y descargas realizados en la instalación durante dicho mes: matrícula del vehículo, pesajes intermedios (identificación de la báscula, fecha y hora, peso bruto y peso neto) y descargas.

c) Detalle de las labores de limpieza y mantenimiento realizadas y de las incidencias registradas durante el mes.

Las averías de los contenedores o cualquier otra incidencia grave que se produzca durante la prestación del servicio deberán comunicarse inmediatamente a los servicios técnicos de la Mancomunidad.

5.2. DECLARACIÓN SEMESTRAL

Cada seis meses, la empresa adjudicataria deberá presentar un certificado firmado por una persona responsable de la empresa en el que se indique el destino final de los materiales gestionados en virtud del presente contrato.

a) Fracciones de materiales:
   - Destinados a reutilización: ropa usada, ropa de hogar, calzado, complementos y textiles en general, aparatos eléctricos y electrónicos, libros, juguetes, bisutería, artículos de bazar y otros materiales reutilizables en general.
   - Destinados a reciclaje o valorización energética: textiles no reutilizables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no reutilizables, chatarra, papel y cartón, plástico, etc.
   - Resto destinado a eliminación.

b) Información que deberá facilitarse para cada fracción y destinatario:
   - Razón social del destinatario.
   - Identificación y dirección de la instalación de destino.
   - Uso o destino dado al material en la instalación receptora.
   - Cantidad, en kilogramos, enviada a cada destinatario durante el semestre.

La empresa adjudicataria adjuntará a la declaración semestral la documentación que considere necesaria para justificar o describir con mayor detalle los resultados recogidos en ella y garantizar la trazabilidad de los materiales, entre otros, justificantes de entrega de los materiales (albaranes, facturas, DSC, cartas de porte u otros documentos), informes, fotografías, etc.

Los licitadores deberán definir en sus ofertas el nivel de detalle de la información que proponen facilitar, el método propuesto para determinar o estimar las cantidades correspondientes a Urola Kosta y la documentación adicional que proponen adjuntar a la declaración semestral.

Se valorarán positivamente un nivel de detalle superior al mínimo establecido, la fiabilidad y representatividad del método propuesto para determinar o estimar las cantidades correspondientes a Urola Kosta (caracterizaciones, estimaciones indirectas u otros métodos), así como la documentación adicional que permita proporcionar a la Mancomunidad la mejor información posible sobre la gestión y trazabilidad de los materiales y sobre el nivel real de reutilización.

La Mancomunidad podrá modificar el contenido o el formato de la información exigida en el informe semestral cuando considere que ello permite realizar un mejor seguimiento del servicio. La empresa adjudicataria deberá facilitar la información que se le solicite.

La Mancomunidad se reserva el derecho a contrastar la información presentada por el contratista en la declaración semestral con la información facilitada por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco y con otras fuentes. La detección de malas prácticas en la gestión de los materiales podrá ser causa de resolución del presente contrato.

6. MEMORIA TÉCNICA

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica que aborde todos los aspectos relativos al servicio ofertado. En ella se detallará la forma en que se organizarán y prestarán los trabajos objeto del contrato, así como los recursos humanos y medios materiales propuestos. La memoria tendrá una extensión máxima de 30 páginas y se valorarán los siguientes criterios:

- **Planificación de la recogida de los contenedores**
  - Frecuencias, rutas, calendario, horarios, procedimiento y sistema de recogida.

- **Medios materiales y recursos humanos propuestos para la recogida y el transporte**
  - Medios materiales y recursos humanos que se utilizarán para la recogida y el transporte de los materiales.
  - Kilómetros, tiempo y personal previstos para el transporte de los materiales.
  - Pesajes intermedios, básculas que se utilizarán y descargas previstas.
- **Tratamiento de los materiales recogidos**
  - Identificación de la instalación de tratamiento propuesta: ubicación, equipos y medios materiales.
  - Categorías o fracciones propuestas para la clasificación de los materiales recogidos.
  - Operaciones de limpieza, reparación o preparación para la reutilización propuestas.
  - Canales propuestos para la distribución, entrega gratuita o venta de los objetos o productos reutilizables.
  - Propuesta de gestión de los residuos no reutilizables presentes entre los materiales recogidos.

- **Procedimientos de limpieza y mantenimiento de los contenedores.**
  - Frecuencias, rutas, calendario y horarios aproximados de las labores de limpieza y mantenimiento.
  - Equipos y productos que se utilizarán y procedimientos de control del estado de limpieza y mantenimiento.

- **Declaración semestral**
  - Nivel de detalle de la información incluida en la declaración.

ANEXOS

ANEXO I.

CANTIDAD DE ROPA Y PEQUEÑOS OBJETOS REUTILIZABLES RECOGIDOS EN 2025 EN LOS CONTENEDORES DE UROLA KOSTA (KG)

ANEXO II.

UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA Y PEQUEÑOS OBJETOS Y FRECUENCIA MÍNIMA DE VACIADO

ANEXO III.

IMÁGENES DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS ACTUALMENTE EN UROLA KOSTA

ANEXO I: CANTIDAD DE ROPA Y PEQUEÑOS OBJETOS REUTILIZABLES RECOGIDOS EN 2025 EN LOS CONTENEDORES DE UROLA KOSTA (KG)

PUNTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	2025
AIA													
Calle Juan Etorle 15, aparcamiento Lardizabal (minipunto limpio)	179	457	402	658	540	526	521	517	432	507	421	290	5.450
Andatza 21, San Pedro, frente a Olaetxe	112	77	144	119	126	128	201	102	158	257	217	190	1.831
Calle Armendigain 30	159	91	158	170	153	280	197	295	149	326	268	187	2.433
Barrio Santiagoerreka 16, junto a las viviendas de protección oficial	143	154	78	114	95	134	187	115	140	203	205	261	1.829
Punto limpio de Aia-Orio	344	100	239	150	190	173	278	300	288	163	159	190	2.574
TOTAL	937	879	1.021	1.211	1.104	1.241	1.384	1.329	1.167	1.456	1.270	1.118	14.117
GETARIA													
Calle Sahatsaga 04, junto al garaje (minipunto limpio)	433	481	592	617	708	793	920	473	579	656	627	475	7.354
Portua 19, frente a Viveros San Antón	200	173	139	219	254	370	329	298	308	273	168	188	2.919
Calle Herrerieta 12, frente al supermercado Merke	404	345	299	385	621	638	659	555	487	611	532	372	5.908
Avenida Cristóbal Balenciaga 14, frente al ambulatorio	353	210	252	407	382	395	301	227	382	457	363	292	4.021
Barrio San Prudentzio 07, Hotel San Prudentzio	77	36	22	87	70	73	11	150	65	189	166	172	1.118
TOTAL	1.467	1.245	1.304	1.715	2.035	2.269	2.220	1.703	1.821	2.186	1.856	1.499	21.320
ORIO													
Campo de fútbol, plaza Zelai Ondo 10 (minipunto limpio)	914	1.041	1.222	1.286	1.581	1.624	1.199	1.468	1.369	1.459	1.170	848	15.181

Escuela pública Zaragueta (Abaromendi 11)	249	235	402	502	258	464	636	196	467	506	618	456	4.989
Polígono Anibarko Portua 16	326	368	403	826	573	585	762	538	547	578	564	557	6.627
Calle Arrantzale 04, frente a Herri Ikastola	1.010	907	909	967	1.403	1.282	1.192	912	1.017	1.110	1.256	897	12.862
Calle de Estropalari 18	503	493	474	534	806	699	634	318	615	616	940	749	7.381
Calle Iturbide 04, junto a Danbolin	480	547	578	729	851	983	809	474	780	982	986	695	8.894
Aita Lertxundi 22, carretera N-634	494	583	424	800	568	723	729	368	704	639	540	608	7.180
TOTAL	3.975	4.174	4.412	5.644	6.040	6.360	5.961	4.274	5.499	5.890	6.074	4.810	63.113
ZARAUTZ													
Calle Allemendi 02, Torre Sarakatua (Masusta)	210	265	88	232	232	350	476	207	219	350	261	209	3.099
Calle Allemendi 50, entrada al parque del Torreón	114	121	127	196	186	189	212	205	214	222	142	167	2.095
Calle Altzola, Gurmendi	396	366	487	395	725	592	656	290	577	623	476	445	6.028
Calle Araba 28, frente al tanatorio	291	256	317	392	341	379	445	265	178	347	349	417	3.977
Calle Araba 06, frente a Gurmendi	372	294	265	358	356	502	567	245	488	505	327	401	4.680
Calle Etxepare 05, plaza Ixpilla	356	232	283	356	359	289	312	254	424	437	398	323	4.023
Calle Gipuzkoa 62, frente a la pastelería Oneka	311	278	329	383	430	439	520	295	544	503	350	332	4.714
Calle Gipuzkoa 48, centro de día	310	226	351	380	464	456	516	332	524	576	401	460	4.996
Calle Indamendi 1, pista de atletismo	196	214	228	393	191	217	503	209	306	410	379	374	3.620
Calle Indamendi 09, frente a Sanchez	314	658	230	374	448	294	350	255	295	585	416	484	4.703
Calle Iturbide 04, frente al Dia	662	231	792	723	1.019	847	938	710	1.044	1.149	943	889	9.947

Calle Iturribide 32, frente al euskaltegi de Zarautz	173	157	127	185	317	331	356	207	206	219	363	328	2.969
Calle Lapurdi 30, calle Etxebeste	279	296	186	338	178	265	554	348	175	279	238	259	3.395
Calle Mitxelena 51, frente a Puertas Itxi	457	249	417	393	566	511	501	460	570	743	493	521	5.881
Calle Nafarroa 11, Eguzki Lore	312	278	414	389	497	453	583	334	638	522	334	354	5.108
Calle Nafarroa 22, plaza Erramu Iturri (frente a Sanz Enea)	366	330	381	491	604	780	724	260	659	634	400	470	6.099
Calle Nafarroa 41, frente a Euromar	276	191	301	307	387	454	410	249	395	419	361	316	4.066
Calle Salbide, frente a Kids&Us	449	307	393	422	442	501	530	376	435	516	468	452	5.291
Calle San Inazio 03, residencia de mayores	536	320	404	549	671	616	706	390	673	847	493	602	6.807
Camino Talaiamendi, subida al camping (Mendibeltz 08)	115	66	89	133	129	71	180	170	141	131	191	204	1.620
Calle Urdaneta 05, frente al bar Guria	271	207	347	311	424	332	550	229	445	510	382	365	4.373
Plaza Zelai Ondo 10, junto al campo de fútbol	383	261	402	584	774	644	612	688	672	795	647	502	6.964
Calle Gaztainpe, estación de tren	599	338	505	603	763	706	654	413	905	809	696	445	7.436
Calle Zinkunegi 06, junto al parque infantil Pilartxoenea	488	381	549	504	850	753	827	303	907	883	547	708	7.700
Calle Zuberoa 24, detrás del polideportivo	467	351	429	520	607	740	699	410	727	808	536	704	6.998
Calle Zuberoa 16, frente al bar Kikara	430	319	277	490	562	939	636	436	602	717	553	563	6.524
Calle Lanpardo 06, plaza Izeta	208	168	150	247	261	381	247	393	350	437	194	240	3.276
Punto limpio de Zarautz	142	68	162	230	261	145	265	188	219	278	190	254	2.402
Calle Araba, Eroski	582	546	457	669	695	739	777	426	805	1.051	496	490	7.733

Calle Araba, Eroski	414	297	395	471	459	448	602	484	478	671	504	540	5.763
TOTAL	10.479	8.271	9.882	12.018	14.198	14.363	15.908	10.031	14.815	16.976	12.528	12.818	152.287
ZUMAIA													
Aita Mari auzunea 29, campo de fútbol	1.034	741	797	989	1.265	1.532	1.240	874	1.010	1.113	1.087	1035	12.717
Alai auzunea 19	361	337	439	455	387	590	581	327	691	356	522	631	5.677
Alai auzunea 10, Eroski	980	726	608	1.023	1.586	1.545	1.052	877	1.054	1.198	1.172	867	12.688
Ardantzabidea 8, plazoleta	625	537	488	658	778	819	711	545	879	867	806	851	8.564
Basustabidea 10, camping	157	117	183	178	181	142	221	115	148	158	142	140	1.882
Estazio kalea 16	124	165	89	215	169	205	266	203	381	199	262	265	2.543
Itzaga kalea 03, Odriozola Ardoak	428	352	309	473	690	537	487	382	690	427	544	509	5.828
Larretxo auzunea 07, Hotel Flysch	382	381	380	407	511	436	418	312	476	439	540	417	5.099
Oikia auzoa, centro	247	226	313	285	351	261	360	296	400	330	271	274	3.614
Txomin Agirre kaia, plaza Ignacio Zuloaga	592	507	525	663	644	894	755	524	710	845	792	511	7.962
Amaia plaza, paseo arbolado de Itzurun	740	525	629	608	797	1.057	831	673	785	736	801	854	9.036
Punto limpio de Zumaia	401	464	344	424	722	416	478	249	536	339	416	251	5.040
TOTAL	6.070	5.078	5.104	6.378	8.081	8.434	7.400	5.377	7.760	7.007	7.355	6.605	80.649
TOTAL	**22.928**	**18.402**	**20.419**	**25.251**	**29.423**	**30.398**	**30.653**	**21.011**	**29.241**	**31.329**	**27.227**	**25.351**	**311.633**

ANEXO II. UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA Y PEQUEÑOS OBJETOS Y FRECUENCIA MÍNIMA DE VACIADO

Municipio	Punto de recogida	Número de contenedores	Frecuencia semanal de recogida
AIA	Calle Juan Etorle 15, aparcamiento Lardizabal	5	1
	Andatza 21, San Pedro, frente a Olaetxe		1
	Calle Armendigain 30		1
	Barrio Santiagoerreka 16, junto a las viviendas de protección oficial		1
	Punto limpio de Aia-Orio		1
GETARIA	Calle Sahatsaga 04, junto al garaje, minipunto limpio	5	2
	Portua 19, frente a Viveros San Antón		2
	Calle Herrerieta 12, frente al supermercado Merke		2
	Avenida Cristóbal Balenciaga 14, frente al ambulatorio		2
	Barrio San Prudentzio 07, Hotel San Prudentzio		1
ORIO	Campo de fútbol, minipunto limpio (plaza Zelai Ondo 10)	7	3
	Escuela pública Zaragueta (Abaromendi 11)		3
	Polígono Anibarko Portua 16		2
	Calle Arrantzale 04, frente a Herri Ikastola		3
	Calle de Estropalari 18		2
	Calle Iturbide 04, junto a Danbolin		3
	Aita Lertxundi 22, carretera N-634		3
ZARAUTZ	Calle Allemendi 02, Torre Sarakatua (Masusta)	30	1
	Calle Allemendi 50, entrada al parque del Torreón		1
	Calle Altzola, Gurmendi		3
	Calle Araba 28, frente al tanatorio		2
	Calle Araba 06, frente a Gurmendi		2
	Calle Etxepare 05, plaza Ixpilla		3
	Calle Gipuzkoa 62, frente a la pastelería Oneka		3
	Calle Gipuzkoa 48, centro de día		3
	Calle Indamendi 1, pista de atletismo		2
	Calle Indamendi 09, frente a Sanchez		2
	Calle Iturbide 04, frente al Dia		3
	Calle Iturribide 32, frente al euskaltegi de Zarautz		2
	Calle Lapurdi 30, calle Etxebeste		2
	Calle Mitxelena 51, frente a Puertas Itxi		3
	Calle Nafarroa 11, Eguzki Lore		2

	Calle Nafarroa 22, plaza Erramu Iturri (frente a Sanz Enea)		3
	Calle Nafarroa 41, frente a Euromar		3
	Calle Salbide, frente a Kids&Us		3
	Calle San Inazio 03, residencia de mayores		3
	Camino Talaiamendi, subida al camping (Mendibeltz 08)		3
	Calle Urdaneta 05, frente al bar Guria		3
	Plaza Zelai Ondo 10, junto al campo de fútbol		3
	Calle Gaztainpe, estación de tren		3
	Calle Zinkunegi 06, junto al parque infantil Pilartxoenea		3
	Calle Zuberoa 24, detrás del polideportivo		3
	Calle Zuberoa 16, frente al bar Kikara		3
	Calle Lanpardo 06, plaza Izeta		2
	Punto limpio de Zarautz		1
	Calle Araba, Eroski		3
	Calle Araba, Eroski		3
ZUMAIA	Aita Mari auzunea 29, campo de fútbol	12	3
	Alai auzunea 19		3
	Alai auzunea 10, Eroski		3
	Ardantzabidea 8, plazoleta		3
	Basustabidea 10, camping		1
	Estazio kalea 16		1
	Itzaga kalea 03, Odriozola Ardoak		3
	Larretxo auzunea 07, Hotel Flysch		3
	Oikia auzoa, centro		2
	Txomin Agirre kaia, plaza Ignacio Zuloaga		3
	Amaia plaza, paseo arbolado de Itzurun		3
	Punto limpio de Zumaia		1

ANEXO III. IMÁGENES DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS ACTUALMENTE EN UROLA KOSTA





